



005

GAB. PRES. N° _____ /

ANT.: 1) Oficio GAB. PRES. N° 002, de 04.04.2018, de la Presidencia de la República.

2) Circular N° 18, de 27.06.14, del Ministerio de Hacienda.

MAT.: Austeridad y eficiencia en el uso de los recursos en Empresas Públicas.

SANTIAGO, 23 MAY 2018

DE : SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : SEÑOR PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO BANCO DEL ESTADO DE CHILE Y SEÑORA GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE

1. En concordancia con lo anunciado recientemente en lo que respecta a actualizar e informar las normas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, se ha considerado oportuno dar a conocer el Oficio N°002, de 4 abril de este año, de la Presidencia de la República, al Banco del Estado de Chile, con el objeto de que éste y sus filiales observen y apliquen -en lo pertinente- los criterios planteados en el mismo.
2. Sobre el particular, se solicita poner especial énfasis en la observancia y aplicación de los criterios de austeridad y eficiencia en aquellos gastos relacionados con publicidad, difusión y suscripciones; como también con representación, protocolo y ceremonial, que incluye un monto máximo para una celebración institucional anual.
3. En lo relacionado con viajes al exterior de ejecutivos y directores, éstos deben reducirse a lo que resulte imprescindible para el cumplimiento de las tareas del banco y sus filiales, y el viaje y actividad a desarrollar debe reportar una utilidad manifiesta a la institución.

La Dirección de Presupuestos impartirá instrucciones específicas al respecto y monitoreará su cumplimiento.

4. Respecto de vehículos, el criterio general a aplicar será que el Banco del Estado de Chile no podrá tener automóviles de su propiedad para efecto alguno, en atención a que su gasto no es necesario para la operación. Sin perjuicio de lo anterior, podrá disponer de vehículos tipo camioneta o similar para ejecutar actividades relacionadas directamente con la operación de la empresa, sin que fuere posible su asignación directa a ejecutivos y/o directores.



5. Finalmente, y en materias específicas de personal, reitero a usted lo siguiente:
- a. Se encuentra vigente la Circular N°18, de 27 de junio de 2014, del Ministerio de Hacienda, que actualiza las instrucciones y procedimientos respecto de negociaciones colectivas y política de personal para empresas del Estado y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50%, la que ha sido emitida en el ejercicio de las atribuciones legales con que cuenta este Ministerio y que la Contraloría General de la República ha reforzado, entre otros, a través de su dictamen N° 7.116, de 2018, que se adjunta para conocimiento.
 - b. La contratación de personal y/o servicios personales debe ajustarse a lo estrictamente necesario, aplicando criterios de eficiencia y racionalidad.

Finalmente, se instruye que el Banco del Estado de Chile informe a la Dirección de Presupuestos en forma semestral, a más tardar el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, acerca de las medidas concretas por medio de las que se ha puesto en ejecución este oficio, y de sus resultados.

Saluda atentamente a Ud.,



SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

Distribución:

1. Sr. Presidente Banco del Estado de Chile
2. Sra. Gerente General Banco del Estado de Chile
3. DIPRES, Sector Empresas Públicas
4. Ministerio de Hacienda (Oficina de Partes)
5. Dipres (Oficina de Partes)
6. Gabinete Presidencial (Archivo)
7. MINSEGPRES (División Jurídica)
8. MINSEGPRES (Oficina de Partes)